

| | |
|-------------|----------|
| EXPONEN: N° | 1482 |
| ENTRO: | 14-03-25 |
| SALIO: | |
| INTERVINO: | |

Villa de Merlo (S.L.), 13 de Marzo de 2025.-

ORDENANZA N.º VIII – 1151-C.D.-2025

ACEPTA Y HOMOLOGA FORMALMENTE EL ACTA DE DONACIÓN DE
FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2024, SUSCRIPTA POR EL SR. VICENTE
ELIAS BEDOYA. -

VISTO:

La Nota Recibida N° 337-C.D.-2024, ingresada a este C.D. con fecha 02 de Diciembre de 2024; y:

CONSIDERANDO:

Que la citada presentación fue realizada por la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Villa de Merlo, elevando Acta de Donación de fecha 22 de Octubre de 2024, realizada por el Sr. VICENTE ELIAS BEDOYA, en su carácter de propietario de un bien inmueble ubicado en Calle Rodeo de Los Cocos S/N, de esta Villa de Merlo, Departamento Junín, Provincia de San Luis, con superficies de 2.049,27 m2 (Parc. 54), 2.057,27 m2 (Parc. 55), 2.057,27 m2 (Parc. 56), 2.049,27 m2 (Parc. 57), 4.267,27 m2 (Parc. 58), 4.114,13 m2 (Parc. 82), según títulos e inscripción de dominio en el Registro General de la Propiedad Inmueble en la Matrícula 03-3202-1 y empadronados en la Dirección General de Catastro bajo los números 967657, 967658, 967659, 967660, 967661 y 1039678, respectivamente, todos de la Receptoría N° 13, de Merlo, San Luis. De este inmueble pide se proceda a la aceptación formal de la donación, para luego llevar a cabo la escrituración de las Parcelas a nombre de la Municipalidad de Villa de Merlo. -

Que BEDOYA manifiesta que siendo su propósito fraccionar una superficie de 12 Has. 9.639,29 m2 según mensura, origina esta división espacios para equipamiento urbano cuya superficie total es de 16.594,48 m2, la que DONA en FORMA EXPRESA a la Municipalidad de Villa de Merlo, ofreciendo hacer la tradición del bien objeto del acto de donación cuando la Municipalidad lo requiera. -

Que esta Acta de Donación cuenta con firmas certificadas por la Escribana Pública Dra. María Cristina Chada, Titular del Registro Notarial N° 26, de esta localidad, con fecha 22 de Octubre de 2024.-

Que los espacios verdes siempre han sido y son motivo de constante resguardo, siendo interés de las Autoridades Municipales, la regularización dominial de todos los inmuebles afectados a tal utilidad. -

Que la Ordenanza N° VIII-1020-HCD-2021, sancionada el 02.12.2021, en el Capítulo III, Del programa "Ingreso de Tierras e Inmuebles", en su Artículo 7°.- Instrumentos para ingreso de tierras e inmuebles, textualmente dice: *Los instrumentos a emplear para el ingreso de tierras e inmuebles son los siguientes: ... c) Donaciones y/o legados sin cargo específico provenientes de organismos no gubernamentales, personas físicas y/o jurídicas... y l) Cesiones de tierra para equipamiento comunitario y área verde de uso público en subdivisiones de tierras, en el marco de la Ordenanza 744- HCD-2021...-*

Que analizadas las constancias referidas y conformes lo indica la norma citada en el considerando precedente, este Concejo resuelve la aceptación de la donación en cuestión, conforme se dispone a continuación. -

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD VILLA DE MERLO, SAN LUIS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA


ARTICULO 1°: ACEPTAR y HOMOLOGAR, formalmente el Acta de Donación de fecha 22 de Octubre de 2024, suscripta por el Sr. **VICENTE ELIAS BEDOYA**, D.N.I. N° 6.818.616, en su carácter de propietario del bien inmueble ubicado en Calle Rodeo de Los Cocos S/N, de esta Villa de Merlo, Departamento Junín, Provincia de San Luis, con superficies de 2.049,27m² (parc. 54), 2.057,27m² (Parc. 55), 2.057,27m² (Parc. 56), 2.049,27m² (Parc. 57), 4.267,27m² (Parc. 58), 4.114,13m² (Parc. 82), según títulos e inscripción de dominio en el Registro General de la Propiedad Inmueble en la Matrícula 03-3202-1 y empadronados en la Dirección General de Catastro bajo los números 967657, 967658, 967659, 967660, 967661 y 1039678, respectivamente, todos de la Receptoría N° 13, de Merlo, San Luis. Que BEDOYA manifiesta que siendo su propósito fraccionar una superficie de 12 Has. 9.639,29 m² según mensura, origina esta división, espacios para equipamiento urbano cuya superficie total es de 16.594,48 m², la que DONA en FORMA EXPRESA a la Municipalidad de Villa de Merlo, ofreciendo hacer la tradición del bien objeto del acto de donación cuando la Municipalidad lo requiera. -

ARTICULO 2º: FACULTAR Y ENCOMENDAR al D.E.M. la realización de la/s pertinente/s escritura/s traslativa/s de dominio a fin de inscribir registralmente los inmuebles cedidos a nombre de la Municipalidad de Merlo San Luis y/o a quien corresponda, y gestionar las exenciones impositivas provinciales correspondientes. -

ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y OPORTUNAMENTE, ARCHÍVESE. -



Dr. Jorge H. Flores
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Villa de Merlo – San Luis



Mgtr. Patricia Morandé
Presidente
Concejo Deliberante
Villa de Merlo – San Luis

| | |
|-----------------|----------|
| NUMERO | 1487 |
| EDICENTE AÑO N° | 14-03-25 |
| ENTRO | |
| SALIO | |
| INTERVINO | |

THE UNIVERSITY OF MICHIGAN LIBRARY
ANN ARBOR, MICHIGAN 48106-1000
SERIALS ACQUISITION
300 NORTH ZEEB ROAD
ANN ARBOR, MI 48106-1000
TEL: 734 763 1000
FAX: 734 763 1001
WWW: WWW.LIBRARY.MICHIGAN.EDU

UNIVERSITY OF MICHIGAN LIBRARY
ANN ARBOR, MICHIGAN 48106-1000

LIBRARY

